

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 1 de julio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, del docente Dr. Esio Ocaña Igarza, de fecha 4 de junio de 2024; la Carta N° 216-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 4 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 002-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 18 de junio de 2024; el Informe N° 086-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 25 de junio de 2024; el Informe Legal N° 102-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de junio de 2024; el Memorando N° 639-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, de fecha 4 de junio de 2024, el docente Dr. Esio Ocaña Igarza, remite el Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

Comisión Organizadora a través de la Carta N° 216-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 4 de junio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de exponer el marco legal, antecedentes, y análisis, concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA los criterios establecidos en el proyecto de Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente;

Que, con el Informe N° 086-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 25 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el "Reglamento de Acceso, Ratificación y Promoción Docente" en su versión 03 es un documento que aporta al cumplimiento del indicador 20, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 102-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "REGLAMENTO DEL ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, se aprecia que tiene por **finalidad**, "Establecer las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y normas jurídicas vinculantes y documentos de la gestión de la Universidad"; y por **alcance**, "Las disposiciones contenidas en el presente documento serán de cumplimiento obligatorio para los docentes, personal no docente y Unidades Orgánicas de la UNDAR".

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE", EN SU VERSIÓN 03, propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 220-2024-CO-UNDAR**

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **"REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE"**, EN SU VERSIÓN 03, propuesto por el docente Dr. Esio Ocaña Igarza, mediante el Informe N° 005-2024-UNDAR/VPA-EOI, de fecha 4 de junio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 639-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 26 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**, en su versión 03;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2024-CO-UNDAR, de fecha 28 de junio de 2024, la revisión y aprobación del **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**, en su versión 03; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DE ACCESO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, EN SU VERSIÓN 03**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR